COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CLAD

ANEXO 1

SOLICITO: Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendidos como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED y no tuvieran Numero de REGUC asignado.

SEÑOR Decano Regional del CORLAD ..LAMBAYEQUE.....

Yo CARLOS DANIEL CHAPOÑAN SANTISTEBAN, Identificado(a) con D.N.I N° 17604397 con Colegiatura Regional N° CLAP VIII - 183 y con domicilio en CALLE ROSARIO N° 464 - MORROPE - LAMBAYEQUE :

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se trámite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes documentos:

- (X) Depósito de pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación
- (X) Copia escaneada del DNI por Anverso y reverso
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- (X) Archivo digitalizado de fotografía de tamaño pasaporte
- (X) Copia escaneada del depósito de pago por derecho de cuota de colegiación correspondiente a 04 meses (S/. 15.00 soles por cada mes).
- (X) Copia Escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- (X) Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- (X) Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solitud, una de las siguientes opciones, que:

a) El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que cuentan con Colegiatura Regional, suspendido conforme al inciso a) del Artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuenten con Número de REGUC asignado; no sea computado para el cálculo de los años de colegiatura hábil.

b) El reconocimiento de tiempo colegiatura, regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura.

Ciudad de CHICLAYO, 12, dia / mes JUNIO / año 2024.

Firma

Apellidos y nombres CHAPOÑAN SANTISTEBAN,
CORLAD: CLAP. VIII - 183.
DNI N° 17604397.

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU

REGION VIII - LAMBAYEQUE

REGISTRO
CLAP VIII N° 183

El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración, REGION VIII, certifica que,

Carmen Chapoñan Santisteban

Licenciado En Administración, ha cumplido con su Registro de Colegiatura acreditando su condición de Miembro Ordinario de la Orden, de conformidad con el Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014-78 E.D.

Chiclayo, 31 *de* Enero *del 200*3

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU - DIRECTOR-SECRETARIO REGION VIII LAMBAYEQUE

DIRECTOR SECRETARIO
Lic. Adm. José E. Cerdán Martín

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU - DECANO REGION VIII LAMBAYEQUE

DECANO
Lic. Adm. José Echeverría Jara